

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECRETARIA

CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

Ampliado en veinte días el plazo de exposición al público de las listas de incluibles y excluibles para admitir reclamaciones, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia a los efectos oportunos, entendiéndose que las listas de aquellas Secciones que no hubieran sido objeto de reclamación alguna, se remitirán al señor Jefe provincial de Estadística al siguiente día de expirar el plazo de dicha exposición, o sea en 5 de Marzo próximo, y las que hubiesen sido reclamadas el día 14 de citado mes a más tardar.

Se cumplimentará exactamente cuanto se dispone en la circular de Estadística enviada por la misma directamente a los Alcaldes el 10 del corriente.

Zamora 14 de Febrero de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

CIRCULAR

Reses mostrencas

En poder del vecino de San Miguel del Valle, D. Gregorio Pérez Santos, se halla depositada una vaca de procedencia desconocida, cuyas señas son: edad de siete a ocho años, color castaño obscuro con listas claras, dos marcas en el ijar derecho y una cifra como señal en el cuerno del mismo lado. Hállase dicha res en buen estado de carnes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 13 de Febrero de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1934.

Santa Croya de Tera, sección única, local Escuela de niñas.

Carbellino, sección única, local Escuela de niños.

Inspección provincial de Sanidad

En la *Gaceta* del día 10 del actual y para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), anuncia la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Coomonte. Mu-

nicipios que integran la plaza, Coomonte y Villafrueña; provincia de Zamora; causa de la vacante, renuncia; categoría, tercera; dotación anual, 2.200 pesetas; familias en Beneficencia, 25; forma de provisión, concurso libre de méritos; censo de población, 1.254; observaciones, la selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933.)

Zamora 12 de Febrero de 1934. R-422

En la *Gaceta* del día 10 del actual y para su provisión en propiedad por concurso de méritos, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), anuncia la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Belver de los Montes. Municipios que integran la plaza, Belver de los Montes; provincia de Zamora; causa de la vacante, defunción, categoría, tercera; dotación anual, 2.200 pesetas; familias en Beneficencia, 50; forma de provisión, concurso libre de méritos; censo de población, 1.267; observaciones, la selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933.)

Zamora 12 de Febrero de 1933. R-423

Sección de Obras públicas.

CARRETERAS

Recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 25 al 28 de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco a Villalpando, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de Villamayor de Campos, y de las cuales es contratista D. Valeriano Hernández Cuadrado, vecino de esta capital, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultados de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

El Alcalde del Municipio que atraviesa las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio y dentro de los cinco días siguientes, deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 8 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-401

EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en término municipal de Morales del Vino es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción de la variante de la carretera de Villacastín a Vigo (travesía de Morales), que los propietarios que se relacionan a continuación y que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 3, correspondiente al día 5 de Enero último, no residen en dicha localidad ni tienen en ella representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, en virtud de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Morales del Vino, y hagan ante la Alcaldía las manifestaciones que estimen oportunas contra la resolución declarando la necesidad de la ocupación de sus fincas, y en su caso designen en el de ocho días el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida la notificación dirigida al Alcalde, y se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Zamora 9 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-400

Relación que se cita

Don Pedro Avedillo, Moraleja
» Pedro Morais, Salamanca
D.ª Leonor Montalvo, Vigo
Don Lorenzo Pérez, Pontejeos

Nota-Anuncio

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 20 de Mayo de 1932 y Decreto de 29 de Noviembre siguiente, ha dispuesto, con esta fecha, que el pago de las fincas sitas en el término de Letrillas, municipal de Espadañedo, Donado y Muelas de los Caballeros, es necesario ocupar para la construcción de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de tercer orden de Astorga a Puebla de Sanabria, se verifique el día 6, 9 y 14 de Marzo próximo, respectivamente, en las Casas Consistoriales de dichos Ayuntamientos, dándose principio al acto a las once horas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados, que son los que figuran en la relación que a continuación se inserta,
Zamora 8 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-388

Carretera de tercer orden de Astorga a Puebla de Sanabria

Pueblo de Espadañedo (su anejo Letrillas)

Trozo 3.º

Relación de los propietarios interesados en el expediente

Número de la finca: 1.—Nombre del propietario: D. Juan Lobato.—Vecindad: Letrillas.	
2, 20, 23	D. Pedro Carbajal, Letrillas.
3	» Antonio González, id.
4, 6	» Emilio Lobato, id.
5, 24	» Luciano González, id.
7, 30	» Felipe García, id.
8	» Juan González, id.
9, 22, 38	» Francisco Adánez, id.
10	D.ª María González Casado, id.
10, 12	D. Miguel González, id.
11, 21	Ayuntamiento de Espadañedo, en su anejo de id.
13	D. Pedro de la Fuente, id.
14	» Ramón Lobato, id.
15, 35	D.ª Manuela González, id.
15'	D. Benito Lobato, id.
16	» Lorenzo Casado, id.
17, 34	» Telesforo Martínez, id.
18	» Narciso Anta, id.
19, 26	» Marcos Parra, id.
25	D.ª Catalina González, id.
27	Herederos de Toribio García, id.
28	D. Felipe Morán, id.
28', 29	» Juan González, id.
30'	» Jerónimo Ferrero, id.
31	» Rogelio González, id.
31', 33	» Leandro González, id.
32	» José Adánez, id.
32'	» Francisco González, id.
36	D.ª Dolores García, id.
37	D. Avelino Lobato, id.

Pueblo de Donado

Trozo 4.º

Número de la finca: 1.—Nombre del propietario: D.ª Juana Villarejo.—Vecindad: Gamedo.	
2, 54, 122	D.ª Casilda Ferrero, Donado.
3, 44, 53, 84,	D. Emilio Santiago, id.
90, 113	D. Agustín Otero, id.
4, 18, 60, 72,	D.ª Angela Paramio, Gamedo.
82, 107	D.ª Peregrina Santiago, Donado.
5	D. Domingo Prieto, id.
6, 33, 46, 111',	» Eleuterio Madrigal, id.
116	» Roque Paramio, id.
7	» Venancio Santiago, id.
8	» Antonio Rodríguez, Gamedo.
9, 43	D.ª Melchora Ferrero, id.
10, 20, 42, 64	» Concepción Fuentes, id.
11	D. Dionisio García, id.
12	D.ª Eugenia Ferrero, id.
13	D. José Lobo, Donado.
14	D.ª Pilar Monterrubio, id.
15	» Ramona Prada, id.
16	D. Román Villarejo, Gamedo.
17	» Francisco Santiago, Donado.
19	
21	
22, 28 68	
23, 32, 37, 45,	D.ª Francisca Rodríguez, id.
62, 98, 102, 105	D. Miguel Maestre, id.
24, 29, 67	» Antonio Ferrero, id.
25, 106, 131	» Jerónimo Ovelar, id.
26	D.ª Josefa Ferrero, id.
27, 36, 86	D. Domingo Peña, id.
30, 92	
31, 40, 63, 74,	» Fermín Santiago, id.
121, 128	» Nemesio Santiago, id.
34, 56, 78, 103	» Felipe Luis, id.
35	D.ª Teresa Seco, id.
38	
39, 69, 76, 89,	» Petra Prieto, id.
111	
41, 52, 70, 73,	
77, 91, 97,	D. Francisco Ovelar, id.
110, 134	» Toribio Santiago, id.
47, 101	» Maximino Santiago, Muelas.
48	» Segundo Colino, Gamedo.
49	

50, 66	» Lorenzo Lobato, Donado.
51, 112	» Julián Lobato, id.
55	D.ª Lucía Madrigal, id.
57, 65, 75, 88,	D. Manuel Cornejo, id.
124	» José Llamas, Muelas.
57'	D.ª Teresa Santiago, Donado.
58	
59, 85, 86',	D. José García, id.
108, 120	» Antonio Prieto, id.
61, 71, 83	D.ª María S. Prieto, Zamora.
79, 99	» Benita Prieto, Muelas.
80	D. Eduardo Santiago, Donado.
81	D.ª Vicenta Prieto, id.
87, 115	
93, 94', 100,	D. Felipe Santiago, id.
104	» Domingo Peña, id.
93	D.ª Juliana Prieto, Muelas.
95	D. Martín Prieto, Zamora.
96	D.ª Manuela Prieto, Muelas.
114	D. Antolín Pozuelo, id.
117	» Juan Cifuentes, id.
118	» José Ovelar, id.
119	» Cayetano Lafuente, id.
123	» Daniel Prieto, id.
125	» José Bordel, id.
126	D.ª Felipa Luis, Donado
129	D. José Cifuentes, Muelas
130	D.ª Ramona Fernández, id.
132	» Felipa Fernández, id.
133	D. Francisco Cuervo, id.
135	» Pedro Alvarez, id.
136	D.ª Ramona Cifuentes, id.
137	D. Leandro de Muelas, id.
138	D.ª María Santiago, id.
139	

Pueblo de Muelas de los Caballeros

Trozo 4.º

Número de la finca: 1, 19, 34.—Nombre del propietario: D.ª María Santiago.—Vecindad: Muelas.

2	D.ª Ramona Santiago, Muelas.
3, 20, 35	D. Joaquín Lafuente, id.
4	» Maximiano Santiago, id.
5	» Heliodoro Justel, id.
6, 35'	D.ª Petra Prieto, id.
7	D. Daniel Prieto, id.
8, 19'	» Manuel Lozano, id.
9	» Manuel Alvarez, id.
10, 27	» Maximiano Lozano, id.
11, 21	D.ª Benita Prieto Justel, id.
12	D. Francisco Alvarez, id.
13	D.ª Rosa Lozano, id.
14, 26	D. Pedro Alvarez, id.
15, 23	D.ª Ramona Ferrero, id.
16, 40	D. José María Rubio, id.
17	» Pedro Madrigal, id.
18, 33	» Ambrosio Santiago, id.
22	» Francisco Prieto, Zamora.
24	» Fernando Juárez, Muelas.
25	» Miguel Santiago, id.
28	» Andrés Morla, id.
29	» Martín García, id.
30	» Antonio Castrillo, id.
31	» Benito Lozano, id.
32	» Ignacio Cifuentes, id.
36	» Alfonso Santiago, id.
37	D.ª Juliana Prieto, id.
38	D. Agustín Prieto, id.
39	» Francisco Santiago, id.
41	» Daniel Lobo, id.
42	» Gregorio Fernández, id.
43	» Francisco Paramio, id.

Servicio Agronómico Catastral.

JEFATURA DE ZAMORA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de los términos municipales que al final se relacionan, que desde esta fecha y durante ocho días, estará expuesto al público en el Ayuntamiento respectivo el padrón de contribución rústica para el próximo ejercicio de 1934-35, pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 7 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-389

Relación que se cita.

Cañizo.

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirán durante el bienio de 1934 y 1935, con arreglo a la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y son las siguientes:

Cubo de Benavente

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Juan Antonio Aparicio, Concejal; D. Feliciano Andrés Andrés, ex Juez.
Suplentes: D. Mateo Paramio Fernández, Concejal; D. Francisco Andrés Paramio, ex Juez.

Secretario: el del Juzgado.

Molezuelas de la Carballeda

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Ramón Lozano Alvarez, Concejal; D. Tomás Osorio Paramio, ex Juez.
Suplentes: D. Emilio Lozano Marán, Concejal; D. Esteban Alvarez Martínez, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Brime de Urz

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Cesáreo Ferrero Fernández, Concejal; D. Pedro Aporta Ballesteros, ex Juez.
Suplentes: D. Manuel de Paz Pérez; D. Fernando Aporta García, Concejal; D. Eduardo Montenegro Casas, contribuyente.
Secretario: el del Juzgado.

Puebla de Sanabria

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Angel Herrero Boyano.
Vocales: D. José García San Román, don Antonio Sastre del Corral D. Augusto Lameiras Boyano.

Suplentes: D. Jesús Rodríguez Prieto, don Francisco Rodríguez Blanco, D. Carlos Morán García y D. Francisco Utrera Prieto.
Secretario: el del Juzgado.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, pueden hacer efectivas en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las cantidades que asimismo se mencionan, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación y que corresponden a sus participaciones en el rendimiento del impuesto de la Patente Nacional de Automóviles durante el segundo semestre del año de 1933; previniéndose que las cantidades que durante el expresado plazo no se hayan hecho efectivas, serán reintegradas al Tesoro sin ulterior reclamación.

AYUNTAMIENTOS	Cantidad a percibir
Zamora	25.153'10
Alfaráz	201'23
Almeida	536'60
Aspariegos	67'07
Asturianos	134'15
Benavente	4.024'51
Bermillo de Sayago	737'83
Cañizo	268'30
Casaseca de las Chanas	67'07
Castronuevo	134'15
Cazurra	67'07
Cerecinos de Campos	201'23
Cernadilla	67'07
Cobrerros	67'07
Codesal	134'15
Corrales	268'30
Cubo del Vino	67'08
Fariza	67'08
Fermoselle	804'90
Fuentesauco	335'38
Fuentes de Ropel	201'23
Galende	268'30
Gáname	67'08
Luelmo	268'30
Manganés de la Lampreana	201'23
Micereces de Tera	134'15
Mombuey	134'15
Montamarta	201'23

Moraleja de Sayago	201'23
Morales del Vino	67'07
Moreruela de Tábara	67'07
Otero de Sanabria	201'23
Palacios de Sanabria	134'15
Peñausende	134'15
Pereruela	134'15
Perilla de Castro	67'07
Pobladura del Valle	268'30
Puebla de Sanabria	1.274'43
Requejo	67'07
Riego del Camino	67'08
Robleda de Cervantes	268'30
Santa Cristina de la Polvorosa	134'15
Santibañez de Vidriales	268'30
Toro	1.542'71
Torrebrades	134'15
Trabazos	134'15
Vevedemarbán	67'08
Villafáfila	67'08
Villalcampo	67'08
Villalpando	1.341'50
Villamayor de Campos	737'82
Villardecervos	536'60
Villar del Buey	67'08
Villardondiego	268'30
Villarrín de Campos	67'08

Lo que para conocimiento de las Corporaciones interesadas, se publica en este periódico oficial.

Zamora 15 de Febrero de 1934.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R-437

GALENDE

Don Baltasar Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galende.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 21 de Enero anterior, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de los terrenos comunales de Ilanes y sus barrios, delegando en la Junta administrativa de los mismos cuantas atribuciones tenga el Ayuntamiento en el deslinde.

Dicho acto se llevará a efecto a los tres días justos del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, notificándose el presente anuncio a cuantos interesados lindan con los mencionados terrenos comunales, presentando los correspondientes títulos que acrediten sus derechos en el acto del deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento y de cuantos tengan interés en el mismo.

Galende 8 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Baltasar Rodríguez. R-417

ESCUADRO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes del distrito forestal de esta provincia, el día 24 del actual, a la hora de las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte comunal, núm. 62 del catálogo, de este pueblo.

Dicha subasta se celebrará con asistencia de un empleado del ramo y con todos los requisitos legales, bajo el tipo de mil trescientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas laborables; advirtiéndose que el plazo concedido para verificar este aprovechamiento, es el de todo el presente año forestal.

Escuadro 5 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Salvador Prada. R-531

POZOANTIGUO

Don Otilio Castro Barba, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoantiguo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento acordó nombrar Vocales natos de las partes personal y real del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real.

Don Ramón Rodríguez Rubio, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino y domiciliado.

Doña Victoria Villachica, mayor contribuyente, hacendada forastera.

Don Decoroso Martín Fernández, primer contribuyente por urbana.

Don Baltasar Pérez Matilla, primer contribuyente por industrial.

Parte personal.

Don Julio Rodríguez Rodríguez, primer contribuyente por rústica, vecino.

Don Toribio Castro Castro, primero por urbana.

Don Diosdado Fernández Herrero, primero por industrial.

Lo que se publica a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

Pozoantiguo 8 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Otilio Castro. R-382

Vacante la plaza de Practicante titular de este Municipio, se anuncia para proveerla en propiedad con el haber anual de 500 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía, con la copia del título, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace notorio para general conocimiento.

Pozoantiguo 5 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Otilio Castro. R-386

REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el aislamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército, de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el día 28 de Enero, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 11 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados, el día 18 de Febrero, a las ocho horas; que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos, advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieron o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Relación que se cita.

Santa Colomba de las Carabias

Moisés José Huerga Zotes, hijo de Antonio y María Teresa.

Vega de Tera

José Valderrey Miñambres, hijo de José y María.

Quintanilla del Monte

Rogelio Bermes B., hijo de Pedro y María.

Peñausende

Sebastián Vicente Garrote, hijo de Alejandro y Concepción.

Roales

Emilio Díez Sánchez, hijo de Francisco y Florentina.

Pereruela

Cipriano Crespo Sastre, hijo de Generoso y María.

Manuel Morán Porto, hijo de Juan y Cecilia.
Lorenzo Sastre García, hijo de Ignacio y Filomena.

GALLEGOS DEL PAN

Don Nemesio Esteban Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gallegos del Pan.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión del día 3 del corriente mes, ha acordado la habilitación de un crédito de mil quinientas pesetas, que será tomado del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior 1933, para atender a los gastos que ocasione el arreglo del Cementerio municipal de esta localidad.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, con el fin de que dentro del plazo de quince días puedan formularse reclamaciones.

Gallegos del Pan 9 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Nemesio Esteban. R-415

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1934, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas.

Marquiz de Alba (anejo de Olmillos de Castro), Olmillos de Castro, San Martín de Tábara (anejo de Olmillos de Castro), Navianos de Alba (anejo de Olmillos de Castro).

PEGO (EL)

En poder del vecino de este pueblo Eustaquio Muñoz Riesco, se halla depositada una mula que éste recogió al encontrarla abandonada, de lo cual dió cuenta a esta Alcaldía y cuyas señas son las siguientes:

Una mula roja oscura, cerrada, algo arisca, de cinco cuartas y media de talla, tiene una mancha en el ojo derecho que casi no ve de él.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de su dueño por si quiere pasar a recogerla, una vez que así lo acredite.

El Pego 4 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Rufo Manzanera. R-570

VILLANUEVA DEL CAMPO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 9 del corriente mes, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, partes real y personal, del reparto general de utilidades de este Ayuntamiento para 1934, a los señores siguientes:

Parte real

Don Aniceto Pascual Pascual, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Jesús Burón Carnero, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Doña Concepción Palmero Alaiz, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera del término.

Sociedad limitada Abad y Brezmez, mayor contribuyente por industria y comercio.

Parte personal

Don Indalecio Carnero Carnero, primer contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Hilario Escarda Canillas, primer contribuyente por urbana, con residencia en este término.

Don Froilán Sastre González, primer contribuyente por industria y comercio, con domicilio en este término.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal y al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva del Campo 30 de Enero de 1934.—El Alcalde interino, Francisco Torres. R-496

TARDEMEZAR

Don Longinos Delgado Acedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tardemezar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 del corriente, acordó proceder al deslinde de caminos, praderas y demás bienes comunales de este término municipal, a cuyo fin, se nombra una Junta presidida por el Regidor Síndico de este Ayuntamiento; dando principio dichas operaciones a los quince días hábiles al que sea publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Tardemezar 12 de Febrero de 1934.—El Alcalde, L. Delgado. R-428

PALENCIA

Cédula de citación

Chave, Luciano, cuyas demás circunstancias se ignoran y se dice es capataz de unas obras próximo a realizarse en Zamora, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para recibirle declaración como testigo en causa número nueve del año ac-

tual, por robo frustrado contra Alfonso Cónsul y Victoriano Escudero; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Dado en Palencia a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Isidoro Paramio. R-550

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del Procurador D. Juan Burgos Cruzado, en nombre y representación de D. Francisco Lorenzo Bustos, vecino de Vadillo de la Guareña, contra D. Patricio Rodríguez Gómez y D.^a Atilana Viejo Rodríguez, vecinos de Salamanca; se sigue juicio ejecutivo sobre cobro de mil trescientas pesetas de principal, intereses vencidos y setecientos cincuenta pesetas más para costas, en cuyos autos y como de la propiedad de referidos demandados se han embargado las siguientes fincas hipotecadas:

Fincas de Atilana Viejo

Primera. Una viña en el término de Fuentelapeña, al pago de la Balboa, titulado el grande, de cabida una hectárea y veinte áreas: linda al Sur con partija de Manuel Viejo, Norte otra de Paula Viejo, Este de Pablo Saez y Oeste de Ruperto Hernández. Responde de quinientas pesetas de principal, sesenta para intereses y treinta para gastos, inscrita al folio doscientos cuarenta y tres, tomo ochocientos setenta y seis, finca siete mil trescientos sesenta y seis, inscripción primera; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Segunda. Una tierra en el mismo término, al pago de los Vallejones, de tres fanegas, igual a una hectárea, cincuenta áreas y noventa y tres centiáreas: linda al Este con otra de herederos de Gregorio Casaseca, Sur de Agustín Chamorro, Oeste viuda de Gerardo Fernández y Norte carretera que vá a Fuentesauco. Responde de mil doscientas pesetas de principal, ciento cuarenta y cuatro para intereses y cincuenta para gastos, inscrita al folio noventa y cuatro, tomo cuatrocientos ochenta y ocho, finca cuatro mil ochocientos veinticuatro, inscripción quinta; tasada en quinientas veinticinco pesetas.

Tercera. Una casa con bodega, debajo de la misma, proindivisa con sus hermanos Paula y Olaya, sita entre las calles de D. Claudio Moyano y de la Iglesia, sin número, de la manzana siete, ocupa una superficie toda ella de doscientos veinte metros, seiscientos setenta y nueve milímetros cuadrados, y la bodega treinta y cuatro metros y seiscientos noventa milímetros cuadrados: linda por la derecha entrando que es el Este, con otra de herederos de Vicente Hernández y otra de Laureano Borrego, por el frente que es el Sur con la calle de Claudio Moyano, por la izquierda o sea el Oeste con casa de Francisco Sánchez y por la espalda o Norte calle de la Iglesia. Responde de mil pesetas de principal, ciento veinte para intereses y cincuenta para gastos, inscrita al folio cincuenta y nueve, tomo setecientos veintinueve, finca seis mil sesenta y nueve, inscripción cuarta; tasada en mil cien pesetas.

Fincas de D. Patricio Rodríguez

Primera. Una tierra en el término de Villaescusa, al pago de Prahijón, de cinco fanegas y seis celemines, igual a dos hectáreas, setenta y seis áreas y setenta y nueve centiáreas: linda al Este y Norte con raya de Fuentelapeña, Sur tierra de Doroteo Martín y Oeste otra de Miguel Chamorro; tasada en mil trescientas cincuenta pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los anteriores bienes, habiéndose señalado el día trece de Marzo próximo y su hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de Isidoro Vergara, de esta Ciudad, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual

por lo menos al diez por ciento del valor de dichos bienes.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que los títulos de propiedad se hallan en Secretaría a disposición de las personas interesadas y que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si les hubiere, se entenderá que los acepta el rematante, continuando subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Nava del Rey a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Vicente Armada Justo. R-420

Don Augusto B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo por el Procurador D. Juan Burgos Cruzado, en nombre y representación de D. Francisco Lorenzo Bustos, vecino de Vadillo de la Guareña, contra D. Nibardo Martín Herrero, sobre cobro de mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos y como de la propiedad del demandado D. Nibardo Martín Herrero, vecino de Fuentelapeña, se han embargado las siguientes fincas hipotecadas:

Primera. Una tierra roturada en el término de Fuentelapeña, al pago de Villacorta, cuarta parte de las cuatro fanegas a buen partir con sus hermanos, y esta parte es una fanega, o sea cincuenta áreas treinta y una centiáreas: que toda linda al Naciente con camino bajo del Castillo, Sur con otro roturado de Facundo García, Poniente con el río de Villacorta y Norte con dicho camino. Responde de mil trescientas pesetas de principal y cincuenta para gastos y costas. Inscrita al folio doscientos treinta, tomo ochocientos setenta y seis, finca mil seiscientos diecisiete, inscripción décima triplicado; tasada en dos mil pesetas.

Segunda. Otra tierra en el mismo término de Fuentelapeña, al pago del Sendero del Sierro, de cabida de dos fanegas y treinta y un estadales, igual a una hectárea, cuatro áreas y doce centiáreas: que linda al Este con otra de Francisco Macías, Sur otra de Ventura Rodríguez, Oeste y Norte otra de D. Pedro Viejo. Responde de mil pesetas de principal y cincuenta para gastos y costas. Inscrita al folio doscientos cuatro, tomo setecientos sesenta y seis, finca seis mil quinientas cuarenta, inscripción tercera; tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

Tercera. Otra tierra en el mismo término, al pago del camino Angosto de Vadillo y Carre la Vieja, de cabida de una fanega y seis celemines, igual a setenta y cinco áreas y cuarenta y siete centiáreas: linda al Naciente con otra de herederos de D. Antonio Frias, Sur con viña, hoy tierra, de Acisclo Torrero, al Poniente con el camino de Vadillo y al Norte con tierra de Sebastián Hernández. Responde de trescientas pesetas de principal y cincuenta para gastos y costas; inscrita al folio doscientos treinta y ocho, tomo setecientos setenta y seis, finca seis mil quinientos cincuenta y siete, inscripción segunda; tasada en quinientas pesetas.

Cuarta. Una viña, hoy tierra, en igual término, al pago de Villacorta, de cabida de una aranzada, que ocupa nueve celemines de tierra, igual a treinta y siete áreas y setenta y tres centiáreas: linda al Este con majuelo de D.^a Juliána Rodríguez, Sur otro de Joaquín Mesones, al Oeste con viña de Pascuala Encinas y Norte majuelo de D. Gregorio Nieto. Responde de quinientas pesetas de principal y cincuenta para gastos. Inscrita al folio doscientos cuarenta y dos, tomo setecientos setenta y seis, finca seis mil quinientos cincuenta y ocho, inscripción segunda; tasada en doscientas pesetas.

Quinta. Otra viña, hoy tierra, en el mismo término y pago que la anterior, de cabida una aranzada, que ocupa nueve celemines de tierra, igual a treinta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas: linda al Este con prado, hoy roturado, de Hilario García, vecino de Cañizal, Sur

viña partija de Pelayo Alonso Herrera, Oeste otra de Modesto Terrero y Norte tierra de don Gregorio Casaseca. Responde de quinientas pesetas de principal y cincuenta para gastos y costas. Inscrita al folio doscientos cuarenta y cuatro, tomo setecientos setenta y seis, finca seis mil quinientas cincuenta y nueve, inscripción segunda; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Sexta. Otra tierra en igual término, al pago de la Encina y de cabida de dos fanegas igual a una hectárea y setenta y dos centiáreas: que linda al Este con otra de D. Francisco Fernández, al Sur otra de D. Mariano Reina, Oeste otra de Pablo Alonso y Norte de D.^a Vicenta Sánchez Samaniego. Responde de mil quinientas pesetas de principal y cincuenta para gastos y costas. Inscrita al folio noventa y tres, tomo quinientos quince, finca cuatro mil novecientos cuarenta y dos, inscripción tercera; tasada en mil quinientas pesetas.

Séptima. Otra en el mismo término, al pago de Valdelascasas, de cabida de dos fanegas, igual a una hectárea y sesenta y dos centiáreas: linda al Este otra de Francisco Macías, Sur y Este otra de D. Agustín Chamorro y Norte majuelo de Delfín Rodríguez. Responde de seiscientos pesetas de principal y cincuenta para gastos y costas. Inscrita al folio noventa y seis, tomo quinientos quince, finca cuatro mil novecientos cuarenta y tres, inscripción tercera; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Octava. Otra tierra en referido término, al pago del Camero, de cabida de dos fanegas, igual a una hectárea y sesenta y dos centiáreas: linda al Este otra de Facundo Hernández, Sur el sendero del pago, Oeste de D. Agustín Chamorro y Norte majuelo de D. Antonio Arés. Responde de trescientas pesetas de principal y cincuenta para gastos y costas. Inscrita al folio ciento ocho, tomo quinientos quince, finca cuatro mil novecientos cuarenta y siete, inscripción tercera; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para la subasta de dichos bienes se ha señalado el día catorce de Marzo y su hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de Isidoro Vergara, de esta ciudad, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor de dichos bienes.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que los títulos de propiedad se hallan en Secretaría a disposición de las personas interesadas, y que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si les hubiera, se entenderá que los acepta el rematante, continuando subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Nava del Rey a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Augusto B. Puente.—El Secretario judicial, Vicente Arnada. R-419

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El vecino de Lagarejos, distrito de Asturias, de esta provincia, Serafin Ovelar González, pone en conocimiento de Autoridades y público en general, que el día 28 de Enero último, fué atracado por cinco desconocidos, a las siete de la tarde, al apearse del tren en la estación de Monforte y tomar un camino con dirección a dos pueblos desconocidos, despojándole de 12.000 pesetas que llevaba en un sobre, juntamente con un talón de matrículas, en el bolsillo del chaleco, por la parte interior, de cuya cantidad 10.000 pesetas eran billetes de mil pesetas y 2.000 en billetes de 100, cuya cantidad la llevaba para comprar terneras en Galicia y Puebla de Sanabria.

También pone en conocimiento que en Sanabria y Galicia le tienen al cargo diez mil duros que tenía cuando comenzó a comprar terneras.